**RESOLUCION S2. N°** 95.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CISCO) DE LA D.G.R.P. - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.374.**----------

Asunción, 18 de noviembre de 2020.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ N° 8437 de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, El Pliego de Bases y Condiciones para el llamado A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CISCO) DE LA D.G.R.P. - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.374.,** la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 12 de noviembre de 2020, el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 10 de noviembre de 2020, el Memorando D.P. N° 1044 de fecha 12 de noviembre de 2020, el Dictamen UOC N° 203 de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante donde constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. ----------

En fecha 10 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

Por Dictamen UOC N° 201 de fecha 12 de noviembre de 2020, se recomendó: *"....se reprograme el PAC N° 37/2020 – ID N° 378.347 a fin de modificar la denominación del llamado estableciendo que el procedimiento se realizará en carácter de **AD REFERÉNDUM**; y en consecuencia con la siguiente denominación: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CISCO) DE LA D.G.R.P. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se acreditaría con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria pertinente, de acuerdo al artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes...".*----------

En fecha 12 de noviembre de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de los presentes, con lo establecido en la Reunión. ----------

La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CISCO) DE LA D.G.R.P",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2020, individualizado como el **N° 37** en el orden respectivo.----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN S2. N°** 95.....
(Continuación)
Asunción, 18 de noviembre de 2.020.-

..././/...

Por Memorando D.P. N° 1044 de fecha 12 de noviembre de 2020, el Departamento de Presupuesto, informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ N° 8437 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia, reprogramó el **PAC N° 37/2020**, a fin de establecer que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM,** y, en consecuencia, con la siguiente denominación: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CISCO) DE LA D.G.R.P. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el artículo 16° Inc. b), el cual menciona entre otros: "... *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el artículo 32° – Regulación, que menciona: "*...Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos*".----------

Además, se ha observado lo dispuesto en el artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 2.051/03, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes..//...
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN S2. N°** 95.....
(Continuación)
Asunción, 18 de noviembre de 2.020.-

.../.../...

Por **Dictamen UOC Nº 203** de fecha 12 de noviembre de 2.020, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer..."*.----------

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano"*. ------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, el----------

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **APROBAR** el pliego de bases y condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CISCO) DE LA D.G.R.P. - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.374.**----------

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

**ART. 3°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

**Ante mí:**

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria



Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial